JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

Jocotitlán
Gobierno que siempre cumple 2022-2024

PAE

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Jocotitlán 2023

PUEBLO CON ENCANTO JOCOTITLÁN

jocotitlan.gob.mx
7121230191
jocotitlan2022.2024@gmail.com
Constituyentes No.1, Jocotitlán.
Estado de México , C.P. 50700.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
3. SISTEMA DE EVALUACIÓN MUNICIPAL
4. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
5. TIPOS DE EVALUACIÓN
6. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS
7. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
8. COSTO DE LAS EVALUACIONES
9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Jocotitlán en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 tiene como misión dirigir resultados a la población y por ende todas las acciones que realiza deben generar valor público; de ahí que se considere a la evaluación como una herramienta que permita verificar el rumbo del gobierno con base en el avance, logros y fines de los proyectos presupuestarios y de cómo estos responden a los principios de eficiencia y eficacia frente a los objetivos planteados.

Con la finalidad de lograr un cumplimiento preciso de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, y tener un mejor control del gasto público, se plantea un trabajo coordinado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna y las Direcciones de los Organismos Descentralizados se presenta el Programa Anual de Evaluación 2022 todo ello comprendido en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades.

1.- MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Jocotitlán, es realizado con base en los siguientes fundamentos jurídicos y normativos:

FEDERALES

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 26 C) y 134;
b) Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 61 y 79;
c) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 44, 85,110;
d) Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, artículo 9.

ESTATALES

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 129,139 fracción I;
b) Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 2, 3, 31, fracciones XXI y XLVI, 83 fracción I, 103, 114,115,122;
c) Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 19, 20, 35, 38;
d) Ley superior de Fiscalización del Estado de México;
e) Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 18, fracción VI, 20 y 76;
f) Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327- D;
g) Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

h) Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente.

MUNICIPALES

a) Bando Municipal de Policía y Gobierno Jocotitlán 2023
b) Plan de Desarrollo Municipal de Jocotitlán 2022-2024

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Definir los alcances y aspectos generales referentes a los programas presupuestarios a evaluar en el ejercicio, mediante los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Objetivos Específicos:

A. Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios seleccionados.
B. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones.
C. Articular los resultados de las evaluaciones en términos del Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales.

3.- SISTEMA DE EVALUACIÓN MUNICIPAL

Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de control y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Jocotitlán 2022-2024, se han estructurado tres vertientes que son:

1. Programa Anual de Evaluación (PAE)
2. Evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2022 2024.
    - 2.1. Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal
    - 2.2. Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.
3. Evaluación y Seguimiento al cumplimiento del PbRM.

Estas vertientes brindarán la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas en los programas presupuestarios, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población, todo esto en un contexto de transparencia y la rendición de cuentas.

Es por ello que el PAE 2023 se reviste de gran importancia al plasmar el análisis del conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de programas presupuestales en específico, con miras a lograr valor público en todas las acciones que realiza el Gobierno Municipal.

4.- ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dando cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

1. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación: quien puede fungir como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno;
2. Tesorería Municipal: quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados;
3. Contraloría Municipal: encargada ejecutar y coordinar el sistema de control de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;
4. Dirección General del Sistema Municipal DIF: quien será coordinador de la instrumentación del PAE en el DIF Municipal.
5. Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable de Jocotitlán: quien será coordinador de la instrumentación del PAE en el OPDAP de Jocotitlán.
6. Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte: quien será coordinador de la instrumentación del PAE en el IMCUFIDEJ.
7. Tesorería del Sistema Municipal DIF: quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios

que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal y programas sectoriales del DIF Municipal, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con enfoque de resultados.

8. Tesorería del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable de Jocotitlán: quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal y programas sectoriales del OPDAP de Jocotitlán, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con enfoque de resultados.
9. Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte: quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal y programas sectoriales del IMCUFIDEJ, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con enfoque de resultados.
10. Sujetos Evaluados: cualquier dependencia u organismo auxiliar que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario a evaluar;
11. Entes Externos Evaluadores: personas físicas o morales especializadas en la materia, y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia.

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Contraloría y Tesorería Municipal; podrán apoyar con la coordinación y organización las

dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.

Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

Por el Ayuntamiento

a) Por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

NOMBRE	CARGO
Mtra. Claudia Olmos Sánchez	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

a) Por parte de la Tesorería Municipal

NOMBRE	CARGO
Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez	Tesorera Municipal

b) Por parte de la Contraloría Municipal

NOMBRE	CARGO
Mtra. Alma Rosa Sánchez Martínez	Contralora Municipal

Por el Sistema Municipal DIF

Por parte de la Dirección General

NOMBRE	CARGO
Mtra. Begonia Plata Castañeda	Directora General del DIF Jocotitlán

c) Por parte de la Tesorería

NOMBRE	CARGO
L.C. Verónica Santos Cárdenas	Tesorero del Sistema Municipal DIF

Por el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable de Jocotitlán

Por parte de la Dirección General

NOMBRE	CARGO
Efraín Nieto Nava	Director General del OPDAP Jocotitlán

Por parte de la Tesorería del OPDAP Jocotitlán

OMBRE	CARGO
L.C. Angélica Cedillo Sánchez	Tesorera del OPDAP Jocotitlán

Por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán
Por parte de la Dirección General

NOMBRE	CARGO
Lic. Jonathan Vilchis Gómez	Director General del IMCUFIDEJ

Por parte de la Tesorería del IMCUFIDEJ

NOMBRE	CARGO
L.C. Saúl García Nava	Tesorero del IMCUFIDEJ

Seguimiento del PAE

Las áreas responsables realizarán un seguimiento periódico conforme a la calendarización "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023" donde se verificará el avance de los diversos procesos.

5.- TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de la normatividad aplicable se definen de manera general a continuación:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios:
   a) Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y así contribuir al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuirle a la ejecución del programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

6.-DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

Para el PAE 2023, en razón a la relevancia, consolidación y operatividad, se seleccionó de manera conjunta por los participantes, los siguientes programas:

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Servicios públicos	02020401 Alumbrado Público	020204010201 Alumbrado Público	Diseño
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán	0205060301 Asistencia alimentaria a menores	0205060301 Desayunos Escolares	Diseño
Organismo Público Descentralizado de Agua Potable de Jocotitlán	02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	020203010202 Operación y mantenimiento de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Diseño
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán	0204010101 Cultura física	0204010101 Promoción y fomento de la cultura	Diseño

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

7.-SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.
A partir de este proceso se acordarán los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar el programa presupuestario.

Las ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- Específicos: atendibles por una unidad responsable de la ejecución del programa;
- Instituciones: atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa;
- Interinstitucionales: atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución de programas;
- Intergubernamentales: atendibles por más de un orden de gobierno;

Con base en lo anterior, los evaluadores deberán elaborar un documento de trabajo para dar el seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora los

programas correspondientes, en donde la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se encargará de monitorear que éstas sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación.

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

8.-COSTOS DE LAS EVALUACIONES

Los sujetos evaluados, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien podrá conjuntamente con la Tesorería Municipal, coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.
La contratación de los evaluadores externos procederá siempre y cuando la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y los sujetos evaluados lo determinen, considerando las exigencias de especialización, trasparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones externas.

El costo de las evaluaciones externas de los programas operados por las dependencias podrán ser con cargo a su presupuesto, conforme a lo

dispuesto en la normatividad aplicable, o bien con cargo a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, si así lo conviniera.

El total de las erogaciones que lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

9.-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023

No.	Actividad o producto	Fecha de inicio de trabajos	Fecha de Término o Publicación
1	PAE del ejercicio fiscal 2023	31 de marzo	28 de abril
2	Modelos de Término de Referencia del PAE	28 de abril	25 de mayo
3	Resultados de las Evaluaciones del PAE	31 de mayo	3 de julio
4	En su caso Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados	23 de junio	3 de julio
5	Resultados de las evaluaciones del PAE	23 de junio	3 de julio
6	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	28 de abril	18 de agosto, 8 de diciembre, 23 de febrero 2024

El presente cronograma del PAE es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

Jocotitlán, México, 28 de abril de 2023